



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 004-2022-MPZ

Zarumilla, 23 de agosto del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA

En la ciudad de Zarumilla, reunido el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03 (Presencial), de fecha 23 de agosto del 2022, presidida por el ciudadano Alcalde (e) **LUIS ALBERTO MARQUEZ MAZA**, con asistencia de los señores Regidores: **KELLY DEL ROSARIO FACUNDO LABAN, JULIO CESAR DIOS ALDEAN, ELMER CHICA ARICA, TOMASA ZULIMA VALLADARES AGUAYO, WALTER ZAPATA CHINININ, RONALD PEREZ ALVAREZ**; han tomado el siguiente Acuerdo:

VISTO:

ACTA DE REUNION, de fecha 19 de agosto del 2022; **NOTA DE COORDINACION N° 160-2022-SG-MPZ-KAOZ**; de fecha 23 de agosto del 2022; **INFORME LEGAL N° 299-2022-GAJ-MPZ-JCBM**; de fecha 23 de agosto del 2022; **CARTA N° 220-2022-SG-MPZ**, de fecha 23 de Agosto, **DICTAMEN N° 003-2022-MPZ-CPSDHPCSECDRJ** de fecha 23 de Agosto del presente año.

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la LOM, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El artículo IV del Título Preliminar de la LOM, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Dentro de las atribuciones que tiene el **Concejo Municipal** señaladas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN”

Concejo Municipal señala “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

El artículo 41° de la LOM, dice que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y amónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la constitución política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en el bienestar de la sociedad zarumillense.

Que, la municipalidad provincial de Zarumilla como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y a Si propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del título preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 19 de agosto de 2022, llevo a cabo la reunión de las principales autoridades de la provincia de Zarumilla, la cual tiene como objetivo principal coordinar el cumplimiento de las actividades en conmemoración de la fiesta patronal de la virgen del perpetuo socorro. Acordado para ello la conformación del comité de patronato, mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : BACH. LUIS ANTON VENTURA.
VICEPRESIDENTE: MELISSA TAVARA MONZON.
SECRETARIA : BACH. MARICARMEN JIMENES HUARIPATA
TESORERO : JAN ERICK ZAPATA ZAPATA

Teniendo en cuenta que los miembros del comité de patronato, son servidores públicos de la municipalidad de Zarumilla, lo cuales en adición a sus funciones estarán encargados en coordinar el cumplimiento de las actividades en conmemoración de la fiesta patronal de la virgen del perpetuo socorro, por lo resulta viable la designación de los miembros del comité antes mencionado, teniendo en cuenta para ello la entidad no se verá afectada dado que no generara gasto alguno.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN”

Mediante **NOTA COORDINACIÓN N° 160-2022-SG-MPZ-KAOZ**, de fecha 23 de agosto del 2022, la Secretaria General deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal y para que se emita Opinión Legal correspondiente.

Con **INFORME LEGAL N° 299-2022-GAJ-MPZ-JCBM**; de fecha de recepción 23 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA**:



PRIMERO.- DISPONER, Se considere dentro de la Agenda de Sesión de Concejo (la que corresponda) como tema prefijado, la **APROBACION O NO** de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PATRONATO**, el cual tiene como objetivo principal coordinar el cumplimiento de las actividades en conmemoración de la fiesta patronal de la virgen del perpetuo socorro, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Que, se remitan los actuados a la **COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLO URBANO, DE PARTICIPACION CIUDADANA, SALUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD**, para la emisión del Dictamen correspondiente y posteriormente al pleno del Concejo para que previa liberación y ponderación procedan de acuerdo a sus atribuciones.

Con **CARTA N° 220-2022-SG – MPZ**, de fecha 23 de Agosto del presente año, Secretaria General, Deriva el expediente a fin de que emita el Dictamen para la **APROBACION O NO LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE PATRONATO**, el cual tiene como objetivo principal coordinar el cumplimiento de las actividades en conmemoración de la fiesta patronal de la virgen del perpetuo socorro en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente informe.

En la presente Sesión de Concejo Extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a revisar, analizar y debatir el **DICTAMEN N° 003-2022-MPZ-CPSHPCSECDRJ**, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por la Comisión de Programas Sociales, Desarrollo Humano, De Participación Ciudadana, Salud, Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes, respecto a la **APROBACIÓN O NO, DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE PATRONATO**, el cual tiene como objetivo principal coordinar el cumplimiento de las actividades en conmemoración de la fiesta patronal de la virgen del perpetuo socorro en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; por lo que en manifiesto el Comité Patronal Presente hace de conocimiento que se generará el Cambio y Suplencia de los Miembros del Comité en los Cargos de Vicepresidente y Tesorero por existir injerencia en las funciones que ocupan dentro de la Municipalidad Provincial de Zarumilla solicitando la aprobación por parte del Concejo Municipal al siguiente:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

COMITÉ CENTRAL:

Presidente : Bach. LUIS ANTON VENTURA.
Vicepresidente: Abg. KARLA ANGHELINA OJEDA ZÁRATE.
Secretaria : Bach. MARICARMEN JIMENEZ HUARIPATA
Tesorero : Sr. LUIS ANTONIO ZEVALLOS MARCHAN

En ese contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, con la **dispensa de Lectura y Aprobación de Acta**, se aprobó por **UNANIMIDAD**.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** con los votos a favor de los Regidores, **KELLY DEL ROSARIO FACUNDO LABAN, ELMER CHICA ARICA, TOMASA ZULIMA VALLADARES AGUAYO, WALTER ZAPATA CHINININ, RONALD PEREZ ALVAREZ**; emitiendo el Siguiendo:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD: LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE PATRONATO, el cual tiene como objetivo principal coordinar el cumplimiento de las actividades en conmemoración de la **FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES** el mismo que es Designado de la Siguiendo Manera:

COMITÉ CENTRAL:

Presidente : Bach. LUIS ANTON VENTURA.
Vicepresidente: Abg. KARLA ANGHELINA OJEDA ZÁRATE.
Secretaria : Bach. MARICARMEN JIMENEZ HUARIPATA
Tesorero : Sr. LUIS ANTONIO ZEVALLOS MARCHAN

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Rentas que los Tributos por recaudación de Feria Patronal sean designados al Comité Patronal aprobado en el Artículo Primero.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el financiamiento presupuestal conforme el Plan de Trabajo que presente el comité Patronal aprobado por el **Artículo Primero**.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Secretaria General para que proceda con la publicación en el modo y forma de ley; asimismo la ejecución las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento correspondiente al presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Proceda con la Publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Registro Civil, Oficina de Informática, Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y demás oficinas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ZARUMILLA
Abg. Aracelyna Ojeda Zárate
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
LUIS ALBERTO MARQUEZ MAZA
ALCALDE (e)